

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a emitir la correspondiente memoria de valoración de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas del proyecto de Orden que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se refieren:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA NORMA

La norma objeto de esta memoria ha sido elaborada en virtud de la competencia atribuida en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, reconoce la competencia autonómica en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el artículo 149.1.15 de la Constitución reserva al Estado.

Por otra parte, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuye a esta Consejería, la competencia sobre el “El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo”.

2. VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS

Este proyecto de Orden tiene como objetivo único la aprobación de las bases reguladoras y su convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden de 7 de abril de 2017, se aprobaron las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). La experiencia acumulada en la gestión de dichas ayudas, y algunos cambios normativos, han servido para adaptar las bases reguladoras con el fin de agilizar el procedimiento administrativo y reducir las cargas administrativas innecesarias.



	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	23/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAD8GPDE32E3FC46AVEF4R3S2TG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

La carga administrativa para las entidades participantes se ha reducido en varios sentidos:

- El procedimiento se realizará por medios electrónicos, con lo que la entidad no se verá obligada a aportar documentación en papel, sino que podrá aportar los documentos electrónicamente desde la solicitud inicial de participación, hasta la justificación de la ayuda.
- El hecho de que el órgano instructor cuente con toda la documentación desde el inicio de la tramitación, va a suponer una reducción de plazos de resolución, lo que sin duda redundará en beneficio del solicitante.
- El órgano instructor tendrá acceso a las Bases de datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, y a la plataforma de verificación de títulos académicos lo que permitirá a los beneficiarios no aportar dicha documentación, salvo que manifieste su derecho de oposición.
- Con el fin de facilitar a las entidades la aportación de la información necesaria, se aprobarán modelos de los principales documentos requeridos, que facilitarán a las entidades su participación en la convocatoria aportando de forma sistemática y ordenada la información requerida. Asimismo se publicará una guía de tramitación y justificación de las ayudas.
- Por último, se han suprimido requisitos a cumplir por los equipos de investigación, que facilitarán la participación y reducirá la documentación a presentar. Asimismo, se ha optimizado el procedimiento para comunicar los cambios producidos en la composición del equipo de investigación, de tal manera que ya no será necesario trasladar individualmente cada cambio, sino que será el órgano instructor el que requiera de oficio los cambios producidos en el equipo durante un periodo de tiempo. Asimismo, las solicitudes de cambio de Investigador/a principal o coinvestigador/a principal ya no serán valorados por la DEVA, sino por la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, lo que dará una gran agilidad a dicho procedimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	23/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAD8GPDE32E3FC46AVEF4R3S2TG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			